



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4098 Fecha: 13 JUN 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101 -2018-GRC/GA

Callao, 13 JUN. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **HENRY OMAR GARCIA BARRETO**, registrado con Hoja de Ruta N° 011849 del 22 de mayo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 847939 y 651683; el Formulario Unico de Trámite (FUT), presentado por don **JIMMY ZARZOZA DIAZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 011850 del 22 de mayo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 784534; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PEGGY ELIZABETH SOSA OBREGON**, registrado con Hoja de Ruta N° 011938 del 22 de mayo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 y S/ 17.50 correspondiente a los Vouchers N° 077761 y 080222; el Memorándum N° 256-2018-GRC-GRTC, de fecha 25 de mayo de 2018, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 514 y 538-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **HENRY OMAR GARCIA BARRETO**, **JIMMY ZARZOZA DIAZ** y **PEGGY ELIZABETH SOSA OBREGON**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 514 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9426 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorándum N° 256-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 538 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o deposito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);



Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado **TUO** del Reglamento de Organización y Funciones **ROF** del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 0098 Fecha: 13 JUN 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Victor A. Suelpbes Jerez*  
LIC. VICTOR A. SUELPBES JEREZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN




101

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	HENRY OMAR GARCIA BARRETO	651683	29.50
2	HENRY OMAR GARCIA BARRETO	847939	29.50
3	JIMMY ZARZOZA DIAZ	784534	29.50
4	PEGGY ELIZABETH SOSA OBREGON	077761	29.50
5	PEGGY ELIZABETH SOSA OBREGON	080222	17.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 4098 Fecha: 1-3 JUN 2018

